

y Cooperación con la Justicia, C/ Vermondo Resta, núm. 2, Edificio Viapol, 3.ª planta, de Sevilla, de 9 h a 14,00 h.

Sevilla, 26 de febrero de 2002.- El Director General, Julio Coca Blanes.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 967/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: Carmen.

Expediente núm.: 40.446.

Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Superficie solicitada: 9 cuadrículas.

Término municipal afectado: El Ejido y Dalías.

Solicitante: Ejido Mármol, S.L.

Domicilio: Apdo. 51, 04700, El Ejido (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y del de la Junta de Andalucía (BOJA) de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo normativa.

Almería, 31 de marzo de 2000.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 348/2002).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 28 de noviembre de 2001 de esta Consejería, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Topares».

Expediente número: 40.441.

Recurso: Todos los de la Sección C).

Cuadrículas: 4 (cuatro).

Términos municipales afectados: Vélez-Blanco y María (Almería) y Puebla de Don Fadrique (Granada).

Titular: Canteras Alicantinas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 349/2002).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que por Resolución de 28 de noviembre de 2001, de esta Consejería, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Alejandreta».

Expediente número: 40.440.

Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Cuadrículas: 21 (veintiuna).

Términos municipales afectados: Vélez Blanco (Almería) y Puebla de Don Fadrique (Granada).

Titular: Mármoles José González López e Hijos, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 4 de febrero de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud de Transportes Alsina Graells Sur, SA, de autorización del Servicio Coordinado Linares-Ubeda-Baeza-Granada-Málaga. (PP. 513/2002).

El representante de la empresa Transportes Alsina Graells Sur, SA, ha solicitado autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Linares-Ubeda-Baeza-Granada-Málaga.

Concesiones afectadas:

VJA-160 Sevilla-Granada por Antequera, Córdoba y Málaga, y VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas, ambas de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Jaén, Granada y Málaga.

- Los Ayuntamientos que correspondan a las localidades siguientes: Linares, Estación Linares-Baeza, Ubeda, Baeza, Granada y Málaga.

- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, Arquitecto Berges, 7; Granada, Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, y Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, 18, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Travimeta, SA, de autorización del Servicio Coordinado Linares-Jaén-Granada. (PP. 514/2002).

Los representantes de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Travimeta, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Linares-Jaén-Granada.

Concesiones afectadas:

VJA-043 La Carolina-Sorihuela de Guadalimar y Jaén, de titularidad de Travimeta, S.A., y VJA-167 Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas, de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Los Ayuntamientos siguientes: Linares, Bailén, Mengíbar, Jaén, Campillo de Arenas, Noalejo, Campotéjar y Granada.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén, Arquitecto Berges, 7, y Granada, Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

EDICTO de 4 de febrero de 2002, relativo al proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 371/2002).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1.2.2002 proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal se expone al público por el plazo de 20 días para su examen y presentación de alegaciones.

Santa Cruz de Marchena, 4 de febrero de 2002.- El Alcalde, Antonio Abad García.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

ANUNCIO de bases.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objetivo de las presentes bases la regulación del proceso de provisión de una plaza de Policía Local, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcalá la Real de Jaén, mediante el sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, base Policía Local, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Orden de 14 de noviembre de 2000 y Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambas edades referidas al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres, y no exceder de los pesos máximos y mínimos establecidos en la base 7.4 de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A o A-2 y BTP o B-2.
- g) Compromiso de conducir vehículos oficiales.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas como legalmente sea preceptivo.

2.2. Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente